



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/104/2018.

El trece de junio dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con los oficios sin números, fechados y recibidos el día de hoy, a las veintiún horas con cuarenta y siete minutos y, veintidós horas con diez minutos, signados por Ismael Sánchez Ruiz y María Magdalena Vila Domínguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo y, Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, ambos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de junio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con los Informes Circunstanciados de referencia, signados por Ismael Sánchez Ruiz y María Magdalena Vila Domínguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo y, Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, respectivamente, ambos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de trece fojas útiles cada uno, y anexos que los acompañan descritos en los mismos y con la salvedad anotada, según razón del oficial de partes que obran al frente de la primera foja de los libelos en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido los Informes Circunstanciados, de trece inmediato anterior, signados por Ismael Sánchez Ruiz y María Magdalena Vila Domínguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo y, Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, respectivamente, ambos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenidos en trece fojas útiles cada uno, relativos al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Olga Mabel López Pérez**, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de “...*el acuerdo emitido por la **Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana dentro del procedimiento especial sancionador IEPC/PE/CQD/CA/JFHG/CG/116/2018, tomado en la décima octava sesión extraordinaria de 5 de junio de 2018, por el que ordena decretar medidas cautelares.***”(sic); y anexos que los acompañan descritos en los mismos y con la salvedad anotada, según razón del oficial de partes que obran al frente de la primera foja de los libelos en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara. -----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado como VII, del informe Circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, consistente en cuaderno de antecedentes IEPC/PE/CQD/CA/JFHG/CG/116/2018, constante de doscientos ocho fojas útiles; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como anexo I (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/104/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código.-----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----